Adenda 310 529

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 22/2016

"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA USO DE ANESTESIOLOGIA"

CONTRATO Nº 196/16

ANEXO 2-ADENDA

QUIMFA S.A.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jaipo ñande rapeta ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 196/16

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de enero del año 2.017 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **Econ. Luis Enrique FLEITAS BOGARÍN C.I. N° 491.972** (art. 15º de la Ley 427/73), designado encargado de Despacho por Resolución C.A. Nº 001-002/17 de fecha 04 de enero de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC Nº 80074991-0, domiciliada en la calle Primer Presidente e/ Yrendague (Asunción – Paraguay) representada por la **Señor Oscar Osvaldo MEDINA GONZALEZ**, con Cedula de Identidad Nº 698.444, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 56, de fecha 29 de Mayo del 2015, pasada ante la Esc. Ana Maria Zubizarreta, inscripto en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº **196/16,** suscripto en fecha 18 de Julio de 2016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 052/002/16 de fecha 17 de junio de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la CONTRATACION **POR VIA DE LA EXCEPCION N° 22/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA USO DE ANESTESIOLOGIA**", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 001-005-17 de fecha 04 de enero del año 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1º)** resuelve: **AUTORIZAR** la extensión del plazo de vigencia del Contrato Nº **196/16** suscripto con la firma **QUIMFA S.A.,** en el marco de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 22/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS DE USO PARA ANESTESIOLOGIA**"**, haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de Marzo de 2017.-

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA
Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones
QUIMFA S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. LUIS E. FLEITAS BOGARÍN
Consejero en Rep. de FEPRINCO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. MARIA TERESITA GONZALEZ A.
Dirección de Contrataciones